

INFORME DE IDONEIDAD

D^a Marta del Arco Fernández, Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D^a Clara Sierra Caballero como Directora General de Infancia y Familias.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Organización, dirección y planificación de actuaciones y evaluación de programas, instrumentos de valoración y servicios dirigidos a la infancia, adolescencia y familias.
- Desarrollo de estrategias, medidas y planes, para garantizar el derecho a la efectiva participación de la infancia y adolescencia.
- Diseño, en el marco de sus competencias, de mecanismos para la coordinación entre las diversas Administraciones públicas y los distintos servicios implicados en la atención de niños, niñas y adolescentes, para procurar el buen trato y el bienestar de la infancia y adolescencia.
- Coordinación con los servicios sociales municipales para el desarrollo de planes, programas y estrategias de infancia, adolescencia y familias.
- Planificación y ejecución de programas de apoyo y orientación a las familias, que fomenten la conciliación y el pleno desarrollo de sus competencias de crianza, a través de ayudas, de los programas de parentalidad positiva, de la atención infantil temprana, de la mediación familiar así como cualquier otro que fuese necesario para el fin pretendido.
- Desarrollo de las medidas de protección de personas menores de edad, ejerciendo la tutela de las declaradas en situación de desamparo.
- Planificación, desarrollo y evaluación de los programas derivados de la normativa de aplicación sobre la protección de las personas menores de edad ejerciendo su guarda mediante el acogimiento familiar o residencial, preparación para la vida independiente y apoyando con programas específicos para la transición a la vida adulta.
- La promoción de la guarda con fines de adopción, así como las funciones autonómicas en materia de adopción internacional, la gestión de los programas de estancia temporal de personas menores extranjeras
- Desarrollo y coordinación de actuaciones frente a situaciones de riesgo, priorizando las medidas de preservación en el entorno familiar y la reunificación.
- Fomento del acogimiento familiar, procurando la formación y acompañamiento a las familias.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Secretaría General Técnica

- Actuaciones de adopción inherentes a las competencias atribuidas a la Administración del Principado de Asturias, procurando la formación de las familias y el acompañamiento post adopción.
- Coordinación con entidades de iniciativa social implicadas en la atención a la infancia y adolescencia.
- La gestión del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia.
- Impulso de la formación de los profesionales y promoción de la investigación.

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D^a Clara Sierra Caballero, ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Graduada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.
- Graduada en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid.
- Posgrado en Comunicación y Liderazgo Político por la Universidad Autónoma de Barcelona.

ha cursado la siguiente **formación**

- Curso Avanzado en Campañas Electorales por la Universidad Internacional de La Rioja.

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- 2018/2019 Asesora en Gabinete de Delegación de Gobierno en Asturias
- 2019/2022 Directora General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGTBI
- 2022/2024 Secretaria de Acción Electoral y Estrategia FSA-PSOE

Asimismo, de la información obrante ante mi, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que la persona propuesta es IDÓNEA** para el desempeño del cargo a desempeñar:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Secretaría General Técnica

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 14 de noviembre de 2024
La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar



Marta del Arco Fernández